



Ministerio
**de Desarrollo
Social**

Resolución 1422/022

Montevideo, 14 SEP 2022

VISTO: estas actuaciones, relacionadas con la solicitud de ampliación de las prestaciones objeto de la Licitación Abreviada, referente a la adquisición de pañales y apósitos; -----

RESULTANDO: I) que por Resolución ministerial N° 1343/021, de fecha 27 de setiembre de 2021, se adjudicó previa intervención de la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas, a las Empresas SAGRIN S.A. y BIDALCOR S.A., el referido llamado a Licitación Abreviada, por un monto total de hasta \$ 10.208.841,68 (pesos uruguayos diez millones doscientos ocho mil ochocientos cuarenta y uno con 68/100); -----

II) que por Resolución ministerial N° 1664/021, fecha 24 de noviembre de 2021, se procedió a revocar parcialmente la Resolución N° 1343/021, de fecha 27 de setiembre de 2021, referida, en lo que respecta a la adjudicación de los ítems 5, 8 y 9 del llamado de referencia;-----

III) que por Resolución ministerial N° 0336/022, de fecha 10 de marzo de 2022, se adjudicó el Ítem 5 del referido llamado, - anteriormente adjudicado a la empresa BIDALCOR S.A.-, a la empresa SAGRIN S.A. (opción Plumita), por un monto total de hasta \$ 1.382.386,88 (pesos uruguayos un millón trescientos ochenta y dos mil trescientos ochenta y seis con 88/100), impuestos incluidos, y se habilitó la Compra Directa por Excepción para los Ítems 8 y 9; -----

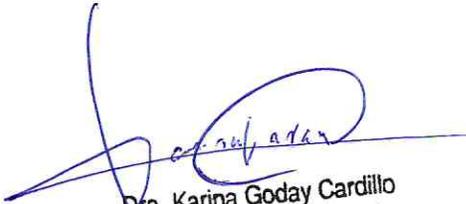
CONSIDERANDO: I) que el Departamento de Adquisiciones, solicita ampliar las prestaciones objeto de la referida Licitación Abreviada en un 100% de la adjudicación, a fin de garantizar el efectivo cumplimiento del servicio, desde la emisión de la orden de compra y por el monto total que asciende a la suma de hasta \$ 7.934.909, (pesos uruguayos siete millones novecientos treinta y cuatro mil novecientos nueve), a valores de 2022; -----

II) que con fecha 24 de junio de 2022, la empresa SAGRIN S.A. ha manifestado su conformidad con la ampliación gestionada; ----
ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera; -----

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º- Autorízase, previa intervención de la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas, la ampliación de las prestaciones objeto de la Licitación Abreviada referente a la adquisición de pañales y apósitos, en un 100%, desde la emisión de la orden de compra y por el monto total que asciende a la suma de hasta \$ 7.934.909 (pesos uruguayos siete millones novecientos treinta y cuatro mil novecientos nueve), a valores de 2022. -----
- 2º- Impútese la erogación resultante, al Programa 401, Proyecto 000, Grupo 1, Unidad Ejecutora 001, del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social".-----
- 3º- Comuníquese, notifíquese, etc.-----


Dra. Karina Goday Cardillo
Directora General de Secretaría
Ministerio de Desarrollo Social